



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 004-2021-MDP/GM

Pichari, 11 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N°008-2021-MDP-GCAA/FCCD-G de fecha 07 de enero del 2021, emitido por el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, sobre el Plan Operativo Anual 2021 denominado: “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la protección y conservación del ambiente, precisa que los gobiernos locales tienen la competencia para: 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental, 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones, 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental. Asimismo en su artículo 80 establece que es función específica y exclusiva de la municipalidad distrital fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, mediante Informe N°008-2021-MDP-GCAA/FCCD-G de fecha 07 de enero del 2021, el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, remite el Plan Operativo Anual 2021 denominado: “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, por un monto de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), formulado en el marco de la legislación ambiental garantizando las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio y su asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°0006-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 11 de enero del 2020, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Plan Operativo Anual 2021 denominado: “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, por un monto inicial de S/.50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), afecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados- RDR, por lo que recomienda se apruebe el plan en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual 2021 denominado: “Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco”, con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



un Presupuesto de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL		
ÍTEM	COMPONENTES	MONTO S/.
I	SERVICIOS NO PERSONALES	47,250.00
II	SUPERVISIONES AMBIENTALES	996.00
III	EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEFA	284.00
V	ACTIVIDADES DEL CALENDARIO AMBIENTAL	282.00
VI	ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	30.00
TOTAL COSTO DIRECTO		48,842.00
GASTOS GENERALES		1,158.00
PRESUPUESTO TOTAL		50,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del plan antes referido conforme a los procedimientos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

